

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA-INVESTIGACIÓN No. 15022023-064  
MN “DORIS”.**

Cartagena D.T. y C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**ASUNTO**

Se procede a ordenar la apertura de averiguación preliminar, conforme lo dispuesto en el artículo 47 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**HECHOS**

Se recibió acta de protesta de 21 de junio de 2023 suscrita por el cuerpo de Guardacostas de Cartagena, en el cual informan los siguiente:

*“ (...) YO, TK MUÑOZ VIDAL JUAN PABLO IDENTIFICADO CON C.C. No 1.095.835.187 EXPEDIDA EN FLORIDABLANCA EN MI CONDICIÓN DE COMANDANTE UNIDAD DE REACCIÓN RÁPIDA A.R.C BP-757 ADSCRIPTA A LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE CARTAGENA, NOMBRADO PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA NACIÓN, TRIPULACIÓN Y MIOS PROPIOS, ELEVO PÚBLICA Y FORMAL PROTESTA POR LOS HECHOS QUE A CONTINUACIÓN EXPONGO ASI:*

*SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 13:49R DEL 20 DE JUNIO DE 2023 DURANTE EL DESARROLLO DE ORDEN DE OPERACIONES 048CEGUCA/23 SE RECIBE ORDEN DEL SUPERVISOR OPERACIONAL DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE CARTAGENA DE REALIZAR DESPLAZAMIENTO HACIA LAS COORDENADAS LAT 10°24.970 N LONG 75°32.718' W, SECTOR DE CLUB DE PESCA DONDE SE REALIZA INSPECCIONES MARÍTIMA A VARIAS EMBARCACIONES EN EL MUELLE CLUB DE PESCA, DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE REALIZÓ INSPECCIÓN A UNA EMBARCACIÓN TIPO VELERO, ACOMPAÑADO DE PERSONAL DEL CLUB DE PESCA SE REALIZA REVISTA AL VELERO IDENTIFICADO COMO DORIS DE ACUERDO A INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL CLUB DE PESCA CON BINOMIO CANINO SULTÁN AL MANDO DEL IMP BLANCO EDUARDO, ESTA REVISTA ES SOLO PASADA POR LA CUBIERTA PRINCIPAL PORQUE EL VELERO SE ENCONTRABA CON UN CANDADO BLOQUEANDO SU ACCESO AL INTERIOR DE ESTA MOTONAVE, CON LA REVISTA POR LA CUBIERTA PRINCIPAL EL CANINO SULTAN SE PONE INQUIETO DANDO A ENTENDER QUE EN EL INTERIOR SE ENCUENTRA MATERIAL DE INTERÉS, POR ESTE MOTIVO SE SOLICITA AL CLUB DE PESCA AUTORIZACIÓN PARA ROMPER EL CANDADO Y PROCEDER A PASAR LA REVISTA EN EL INTERIOR DEL VELERO, SE PROCEDE A ROMPER EL CANDADO Y SE PASA REVISTA POR EL INTERIOR DEL VELERO EN DONDE SE ENCUENTRA 14 CAJAS DE DIFERENTE TAMAÑO Y SE RECIBEN ORDENES DE SUPERVISOR OPERACIONAL DE RETORNAR A LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE CARTAGENA CON EL VELERO DORIS. UNA VEZ EN LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE CARTAGENA SE REALIZA LLAMADA DEL CTI DEJANDO*

*“Consolidemos nuestro país marítimo”*



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Dirección  
Commutador (+57) 601 220 0490  
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966  
Bogotá (+57) 601 328 6600  
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-023 - V4

EL MATERIAL A SU DISPOSICIÓN PARA INICIAR CON LOS ACTOS URGENTES, LOS CUALES EN EL INTERIOR DE LAS 14 CAJAS ENCUENTRAN 299 OBJETOS RECTANGULARES Y PROCEDEN A REALIZAR PRUEBA DE PIPH ARROJANDO POSITIVO PARA CLORHIDRATO DE COCAÍNA DEJANDO CONSTANCIA CON NUMERO DE SPOA NO. 110016099144202301006 CON UN PESO NETO 296,45 KG Y UN PESO BRUTO DE 305,36 KG (...)"

### COMPETENCIA

De conformidad con el numeral 8 del artículo 3 del decreto 5057 de 2009, en concordancia con el artículo 5° numeral 27 del decreto 2324 de 1984, la capitanía de puerto de Cartagena es competente para investigar y fallar aún de oficio las infracciones a la normatividad marítima que regula las actividades marítimas y la marina mercante colombiana, que se den bajo su jurisdicción.

### CONSIDERACIONES

Con el objeto de determinar si existe merito o no, para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio.

El capitán de puerto de Cartagena,

### RESUELVE

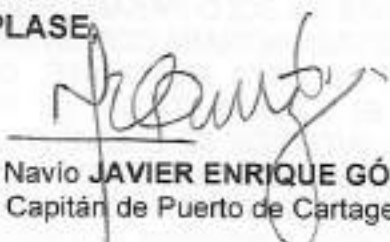
**PRIMERO:** Iniciar averiguación preliminar, con ocasión a los hechos descritos en acápite anteriores, por la presunta violación a las normas de marina mercante.

**SEGUNDO:** Practicar las demás pruebas que sean pertinentes, conducentes e idóneas para el esclarecimiento de los hechos


**TERCERO:** Comunicar a los interesados esta decisión, de conformidad con el artículo 47 Inc. 2° del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**CUARTO:** Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**  
Capitán de Puerto de Cartagena

Elaboró: Katherin Castellor-ASIJR 

Revisó: C. Elizabeth Rodríguez  
Responsable OFJUR- CP06 



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**"Consolidemos nuestro país marítimo"**  
Dirección  
Commutador (+57) 601 220 0480  
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 870  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 116 966  
Bogotá (+57) 601 328 6600  
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.147

**REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA. INVESTIGACIÓN No. 15022023-064- MN "DORIS".

**DECISIÓN:** MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) POR MEDIO DEL CUAL SE **RESUELVE:** **PRIMERO:** INICIAR AVERIGUACIÓN PRELIMINAR, CON OCASIÓN A LOS HECHOS DESCRITOS EN ACÁPITES ANTERIORES, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE MARINA MERCANTE. **SEGUNDO:** PRACTICAR LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SEAN PERTINENTES, CONDUCENTES E IDÓNEAS PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS. **TERCERO:** COMUNICAR A LOS INTERESADOS ESTA DECISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 INC. 2° DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **CUARTO:** CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 08:00 HORAS, Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 18:00 HORAS.



KATHERIN CASTELLAR LASTRE  
ASESORA JURIDICA CP05



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Dirección  
Comutador (+57) 601 220 0490  
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966  
Bogotá (+57) 601 328 6800  
dinar@dinar.mil.co - www.dinar.mil.co

A2-00-FOR-023 - V4